

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares  
24 Páginas

Valor C\$ 35.00  
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Martes 27 de Abril de 1999

No. 77

## SUMARIO

Pág.

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No.128-99.....	1824
Acuerdo Presidencial No. 129-99.....	1824
Acuerdo Presidencial No. 130-99.....	1825
Acuerdo Presidencial No. 131-99.....	1825
Acuerdo Presidencial No. 132-99.....	1825
Acuerdo Presidencial No. 133-99.....	1825
Acuerdo Presidencial No. 134-99.....	1825
Acuerdo Presidencial No. 135-99.....	1826

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto « Centro de Educación para la Paz, la Justicia y la No Violencia (CEDUPAZ) ».....	1826
--	------

### MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 1049-95.....	1828
Resolución No. 1831-99.....	1828

### MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1829
---	------

### PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA

Notificaciones.....	1837
---------------------	------

### ALCALDIA

Alcaldía de Boaco (Certificación).....	1842
--	------

### SECCION JUDICIAL

Declaratorias de Herederos.....	1843
Guardador Ad-Litem.....	1844
Citaciones de Procesados.....	1844

### PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.128-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Reconocer las Letras Patentes extendidas por el Ilustre Gobierno de la República de Costa Rica a favor de la Señora **Alexa Perers Stewart**, en calidad de Cónsul de Costa Rica en la ciudad de Chinandega, República de Nicaragua.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

#### ACUERDO PRESIDENCIAL NO.129-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

#### ACUERDA

Arto.1 Nombrar al Doctor **IVAN GARCIA**, Consejero de la Embajada de Nicaragua en el Reino de Bélgica.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La

Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.130-99**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Conceder Plenos Poderes al Doctor Noel J. Sacasa Cruz, Ministro de Fomento, Industria y Comercio, para que suscriba en dicha calidad en nombre del Gobierno de la República de Nicaragua el Tratado Centroamericano sobre Solución de Controversias Comerciales.

**Arto.2** La transcripción de este Acuerdo servirá al Doctor Noel J. Sacasa Cruz, para proceder de conformidad.

**Arto.3** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL No.131-99**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Donar a la Asociación Canadiense HUMAN I 2000 para la construcción de un monumento conmemorativo a la Paz, las armas dadas de baja por el Ejército según Acta de la Comisión de Armamentos de la Dirección Logística del Ejército de Nicaragua No.220399-4, de 22 de marzo del corriente año.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte efecto a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el catorce de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.132-99**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar al Licenciado Pedro Joaquín Chamorro Barrios, Vocal de la Junta Directiva de la Empresa Portuaria Nacional.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.133-99**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Nombrar a la Señora **ELVIRA BINSTOK MORTALENA**, Cónsul Honorario de la República de Nicaragua en Montevideo, República Oriental del Uruguay.

**Arto.2** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----  
**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.134-99**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

**Arto.1** Ascender a Cónsul General Honorario de la República de

Nicaragua en Nueva Delhi, República de la India al Señor VIVEX BURMAN, actual Cónsul Honorario.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

-----

**ACUERDO PRESIDENCIAL NO.135-99**

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**ACUERDA**

Arto.1 Ascender a Cónsul General Honorario de la República de Nicaragua en Manila, República de Filipinas al Señor **ANTONIO OLBES Y ORTIGAS**, actual Cónsul Honorario.

Arto.2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinte de Abril de mil novecientos noventa y nueve. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, Presidente de la República de Nicaragua.

=====

**MINISTERIO DE GOBERNACION**

=====

**ESTATUTO «ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION PARA LA PAZ, LA JUSTICIA Y LA NO VIOLENCIA (CEDUPAZ)»**

Reg. No. 11363 - M. 204137 - Valor CS 840.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.- **CERTIFICA:** Que bajo el número un mil doscientos catorce (1214), de la página ciento sesenta y seis, a la página ciento setenta y dos, del Tomo II, Libro Quinto de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada «ASOCIACION CENTRO DE EDUCACION PARA LA PAZ, LA JUSTICIA Y LA NO VIOLENCIA

(CEDUPAZ)». Conforme autorización de Resolución del día once de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. **Mario Sandoval López**, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.- Artículo 1:** La ASOCIACIÓN adoptará el nombre de «CENTRO DE EDUCACIÓN PARA LA PAZ, LA JUSTICIA Y LA NO VIOLENCIA», que abreviadamente se denominará CEDUPAZ, nombre con que realizará sus programas y proyectos de carácter civil, sin fines de lucro y de duración indefinida, DEL DOMICILIO DE MANAGUA y que para el desarrollo de sus objetivos podrá establecer filiales en todo o parte del territorio nacional y fuera de sus fronteras; en cuanto a su régimen interno esta ASOCIACIÓN es autónoma y se regirá por las disposiciones que establecen sus Estatutos, Acuerdos y Resoluciones emanados de la Asamblea General y la Junta Directiva Nacional. **Artículo 2:** La ASOCIACIÓN tiene como objetivos CONTRIBUIR a la formación y educación en Derechos Humanos y temas de Paz de los sectores mas empobrecidos y necesitados de nuestra sociedad y a su auto desarrollo, mediante la promoción y apoyo a sus necesidades y acciones, a través de la ejecución de proyectos y programas sociales y económicos.- **CAPITULO SEGUNDO.- LOS MIEMBROS.- ARTICULO 3:** La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios. **ARTICULO 4: (MIEMBROS FUNDADORES)** serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la Asociación. **ARTICULO 5: (MIEMBROS ACTIVOS)** son miembros activos de la Asociación todas las personas naturales y jurídicas, que a título individual o colectivo ingresen a la Asociación y participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrolladas por la Asociación; los Miembros Activos podrán hacer uso de su derecho al voto, tres meses después de su ingreso a la Asociación. **ARTICULO 6: (MIEMBROS HONORARIOS)** Son miembros honorarios de la Asociación aquellas personas naturales o jurídicas, Nacional o Extranjera, Individual o Colectiva, que se identifiquen los fines y objetivos de la Asociación y apoyen activamente la realización de sus objetivos. Serán nombrados por la Asamblea General en virtud de un mérito especial. Tendrán derecho a recibir un diploma que los acredite como tal y tendrán derecho a voz, pero no a voto. **ARTICULO 7:** La calidad de miembro de la Asociación se pierde por las siguientes causas: 1) Por causa de Muerte (Natural o Jurídica). 2) Por destino desconocido por mas de un año. 3) por actuar contra los objetivos y fines de la Asociación. 4) Por renuncia escrita a la misma. 5) Por sentencia firme que conlleve pena de interdicción civil.- **ARTICULO 8:** Los miembros de la Asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. Los miembros colectivos, independientemente del número de sus miembros, representan únicamente un voto; 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva. 4) presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. **CAPITULO TERCERO.- DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO 9:** Las máximas au-

toridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 10:** La Asamblea General estará integrada por los miembros fundadores y los miembros activos. Los miembros activos tendrán igual derecho que los miembros fundadores a participar con voz y voto en las decisiones de la Asamblea, siempre y cuando hayan cumplido tres meses de ingreso a la Asociación. La Asamblea General es el máximo órgano de dirección de la Asociación y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. **ARTICULO 11:** La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) Aprobación del informe financiero anual de la Asociación; c) Reformar el Estatuto; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la Asociación; e) Elegir a los miembros de la Junta Directiva Nacional; f) cualquier otra que esta Asamblea General determine. **ARTICULO 11:** La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. **ARTICULO 12:** La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. **ARTICULO 13:** La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. **ARTICULO 14:** La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. **CAPITULO CUARTO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 15:** El órgano Ejecutivo de la Asociación será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1.- Un Presidente; 2.- Un Vice presidente; 3.- Un Secretario; 4.- Un Tesorero; y 5.- Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. **ARTICULO 16:** La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten. **ARTICULO 17:** El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. **ARTICULO 18:** La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Elaborar el proyecto de Presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 5) Proteger los bienes que conforman el patrimonio de la Asociación. 6) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 7) Elaborar propuesta del Reglamentos de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General. 8) Conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Fijar cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. **ARTICULO 19:** El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes atribuciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado

Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta Directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la Asociación. **ARTICULO 20:** El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 21:** Son atribuciones del Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la Asociación en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; y 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 22:** Son atribuciones del Secretario: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. **ARTICULO 23:** Son atribuciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Tener un control del inventario de los Bienes Muebles e Inmuebles de la Asociación. 5) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. **ARTICULO 24:** Son atribuciones del Vocal de la Junta Directiva Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica; 2) Coordinar las Comisiones Especiales de trabajo organizadas por Junta Directiva Nacional de la Asociación; y 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General o la Junta Directiva Nacional lo delegue. **ARTICULO 25:** La Junta Directiva Nacional nombrará un Director Ejecutivo que ejecutará las decisiones de la Junta Directiva. Sus atribuciones son: 1) Representar administrativamente a la Asociación; 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones; 4) Nombrar en consulta con la Junta Directiva Nacional el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación; 5) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la Asociación; 6) Firmar cheques junto con el Presidente o el Tesorero; y 7) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. **CAPITULO QUINTO.- DEL PATRIMONIO Y RECURSOS FINANCIEROS.- ARTICULO 26:** La Asociación es un proyecto Global de Desarrollo Comunal basado en los principios de la solidaridad, producto del aporte de cada asociado y de organizaciones hermanas nacionales y/o extranjeras. Su patrimonio funcionará, fundamentalmente, con fondos revolventes que autofinancien los proyectos de la Asociación. El Patrimonio de la Asociación lo constituyen los bienes Muebles e inmuebles adquiridos a cualquier título. **ARTICULO 27:** También forman parte del patrimonio las donaciones, heren-

cias y legados hechos por personas naturales y jurídicas, individuales o colectivas, nacionales o extranjeras. **ARTICULO 28:** También son parte del patrimonio de la Asociación el acervo Cultural y tecnológico y cualquiera que sean los bienes acumulados durante su existencia. **ARTICULO 29:** La Junta Directiva Nacional es responsable de cuidar, proteger y mantener en buen estado el patrimonio de la Asociación. **CAPITULO SEXTO.-DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.- ARTICULO 30:** Son causas de disolución de la Asociación : La decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en Asamblea General convocada para tal efecto. 2) las causas que contempla la Ley. **ARTICULO 31:** En el caso de acordarse la disolución de la Asociación, la Asamblea General nombrará una comisión integrada por tres miembros activos de la misma para que procedan a su liquidación, con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoría general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Liquidadora. **CAPITULO SEPTIMO.- DISPOSICIONES FINALES. ARTICULO 32:** Los presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respectoa terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en La Gaceta, Diario Oficial. **ARTICULO 33:** En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.

Solicitud presentada a este Departamento por el Sr. Humberto Thompson Sang en su carácter de Presidente de la entidad, el día veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, los que fueron debidamente inscritos en el Libro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, bajo el número perpetuo un mil doscientos catorce (1214), de la página ciento sesenta y seis, a la página ciento setenta y dos, Tomo II, Libro Quinto de Registro de Asociaciones.- Managua, dieciséis de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

---



---

**MINISTERIO DEL TRABAJO**

---



---

**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 1049-95**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 21, se encuentra la Resolución No. 1047, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1047-95** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Mana-

gua, veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y cinco, a las diez de la mañana. Con fecha veinticinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE MINERIA DE PEQUEÑOS MINEROS DE LA LIBERTAD CHONTALES, R.L.**, constituida en la localidad de La Libertad, municipio de La Libertad, Departamento de Chontales, a las seis de la tarde, del día diecisiete de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro, se inicia con 79 asociados, 79 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$39,500.00 (treinta y nueve mil quinientos córdobas) y pagado de C\$3,950.00 (tres mil novecientos cincuenta córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE MINERIA DE PEQUEÑOS MINEROS DE LA LIBERTAD CHONTALES, R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Rubén González López, Presidente; Humberto Ibarra Talavera, Vicepresidente; Javier Ocón Castillo, Secretario; Ricardo Pérez Barea, Tesorero; Rolando Flores Suárez, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

-----  
**CERTIFICACION**

**RESOLUCION No. 1831-99**

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo.- **CERTIFICA:** Que en el Tomo III del Libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el Folio 104 se encuentra la Resolución No. 1831, que integra y literalmente dice: **RESOLUCION No. 1831-99** Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, a las ocho de la mañana. Con fecha diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA COSTA SUR, R.L. (COTRANCOSUR), R.L.**, constituida en la ciudad de Nagarote, Municipio de Nagarote, Departamento de León, a las diez de la mañana, del día treinta de Marzo de mil novecientos noventa y ocho. se inicia con 10, asociados, 10 hombres, 0 mujeres, con un capital suscrito de C\$10,000.00 (diez mil córdobas) y pagado de C\$10,000.00 (diez mil córdobas). Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d), 24, 25 y 74 inciso d) de la Ley General de Cooperativas y artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma.- **RESUELVE:** Apruébase la inscripción y

otórguese la Personalidad Jurídica de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA COSTA SUR, R.L. (COTRANCOSUR) R.L.**, con la siguiente Junta Directiva: Hipólito Enrique Carrión Carrión, Presidente; Angel Mairena Morales, Vicepresidente; Fausto Yasel Roa Carrión, Secretario; Gilberto Mariano Roa Avilés, Tesorero; Alejandro Felipe Roa Avilés, Vocal.- Certifíquese la presente Resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados. Publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta.- (f) Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas, del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejada a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, Dirección General de Cooperativas, Ministerio del Trabajo.

---

**MINISTERIO DE FOMENTO**  
**INDUSTRIA Y COMERCIO**

---

**MARCAS DE FABRICA**  
**COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 2572 - M. 35379 - Valor C\$ 90.00

Dra. Vida Luz Icaza Meneses, Apoderada de la Sociedad denominada PANZYMA LABORATORIES, S.A., Nicaraguense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**CLEARING**

Clase (05) Int.  
Presentada el: 03 de Noviembre de 1998  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

-----  
Reg. No. 2575 - M. 389950 - Valor C\$ 90.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de la Sociedad denominada ADMINISTRADORA DE RESTAURANTES, SOCIEDAD ANONIMA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**POLLOLANDIA**

Clase (29) Int.  
Presentada el: 12 de Febrero de 1999  
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diez de Marzo de 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

-----  
Reg. No. 1926 - M. 049655 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ASOCIACION SEMANA INTERNACIONAL DEL CAFE (SINTERCAFE), Costarricense, solicita Registro de la Marca de Servicio:



Clase (41)  
Presentada el: 15 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04691  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1925 - M. 049657 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FLAMAGAS, S.A., Española, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (34)  
Presentada el: 17 de Diciembre de 1997.- Exp. # 97-04370  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1924 - M. 049654 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: IDG Books Worldwide, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada el: 15 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04689  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de  
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

Reg. No. 1974 - M. 049687 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: SANCOR COO-  
PERATIVAS UNIDAS LIMITADA, de Argentina, solicita Regis-  
tro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 30 de Septiembre de 1998.- Exp. # 98-03605  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de  
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

Reg. No. 1973 - M. 049686 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Laboratorio  
Biosano, S.A., Chilena, solicita Registro de la Marca de Fábrica y  
Comercio:



Clase (5)

Presentada el: 21 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00126  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de  
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

Reg. No. 1972 - M. 049685 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER

& GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)

Presentada el: 26 de Enero de 1999.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, vein-  
titrés de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,  
Registradora.  
3-3

Reg. No. 1971 - M. 049683 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: THE PROCTER  
& GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la  
Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (30)

Presentada el: 26 de Enero de 1999.  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, vein-  
titrés de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,  
Registradora.  
3-3

Reg. No. 1970 - M. 049682 - Valor CS 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Outback  
Steakhouse of Florida, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la  
Marca de Servicio:



Clase (42)

Presentada el: 23 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-03965  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de  
Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.  
3-3

Reg. No. 1969 - M. 049681 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'OREAL, Fran-

cesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### QUICK STICK

Clase (3)

Presentada el: 18 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00113

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1968 - M. 049680 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Bel-Ray Company, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### BEL-RAY

Clase (4)

Presentada el: 23 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-03961

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1967 - M. 049679 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Gestor Oficioso de la Sociedad: Alcatel NA Cable Systems, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### MICROUNITUBE

Clase (9)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00051

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1966 - M. 049678 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OMAIS INTERNATIONAL, S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### RANGER APPAREL

Clase (25)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00049

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1965 - M. 049677 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: BONDUELLE Société Anonyme, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### BONDUELLE

Clase (29)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00050

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 1964 - M. 049676 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Société Anonyme des Eaux Minérales d'Evian, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

### EVIAN

Clase (18)

Presentada el: 22 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04797

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Reg. No. 1963 - M. 049675 - Valor C\$ 90.00

3-3

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: KRUG VINS FINS DE CHAMPAGNE, S.A., Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## KRUG

Clase (33)

Presentada el: 13 de Enero de 1999.- Exp. # 99-00047  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1962 - M. 049674 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: KIA MOTORS CORPORATION, Koreana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## KIA

Clase (12)

Presentada el: 16 de Diciembre de 1998.- Exp. # 98-04721  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1961 - M. 049673 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Outback Steakhouse of Florida, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## BLOOMIN' ONION

Clase (29)

Presentada el: 23 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-03964  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

Reg. No. 1956 - M. 049669 - Valor C\$ 90.00

3-3

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dürkopp Adler AG, S.A., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## DÜRKOPP ADLER

Clase (9)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-04049 .  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1955 - M. 049668 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dürkopp Adler AG, S.A., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

## DÜRKOPP ADLER

Clase (7)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998.- Exp. # 98-04048  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1998 - M. 069401 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

## MEXALIT

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1996 - M. 071361 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**ROTOMEX**

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1997 - M. 071357 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**POLIPLAS**

Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1995 - M. 071363 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos Siles Levy, como Apoderado de la Sociedad: MEXALIT INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Estados Unidos Mexicanos, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (11)

Presentada: 18 de Diciembre de 1998  
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1994 - M. 127748 - Valor C\$ 90.00

Sra. Magda López de Torres, Presidenta de INVERSIONES SAN MANUEL, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

**VIDEOCENTER**

Protege: Establecimientos comerciales o mercantiles, dedicados a alquilar y venta de cintas de videos, así como la realización de cualquier actividad lícita, sin excepción ni limitación.

Presentada: 11 de Enero de 1999

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, dieciocho de Febrero 1999.- Dra. Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

Reg. No. 1923 - M. 049653 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: ISUZU JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA, (haciendo negocio también como Isuzu Motors Limited), Japonesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (12)

Presentada el: 26 de Noviembre de 1998.- Exp. # 98-04441

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Febrero de 1999.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2114 - M. 049733 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (21)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04239

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2110 - M. 049722 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (30)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04248

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2109 - M. 049721 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (29)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04247

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2108 - M. 049720 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (28)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04246

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2107 - M. 049719 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (27)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04245

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2106 - M. 049718 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (20)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04238

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2105 - M. 049717 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (18)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04237

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2104 - M. 049713 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (13)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04233

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2103 - M. 049712 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (11)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04231

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2102 - M. 049711 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (9)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04230

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2101 - M. 049703 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado White Consolidated Industries, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (07)

Presentada: 27-06-96. Expediente No. 96-02408

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2100 - M. 049726 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (35)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04252

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2099 - M. 049710 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz

Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (8)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04229

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2063 - M. 035274 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, FABRIGAS, S.A., de Guatemala, solicita Registro del Nombre Comercial:



Protege e indentifica: Un establecimiento industrial y comercial dedicado a la venta y distribución de gases industriales, acetileno y actividades afines y conexas.

Presentada: 22-09-98.- Expediente No. 98-03447

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2098 - M. 049732 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (42)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04259

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2097 - M. 049292 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (39)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04256

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2096 - M. 049730 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (40)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04257

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2095 - M. 049731 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (41)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04258

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- Maria Soledad Pérez de Ramirez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2094 - M. 049727 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz

Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (36)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04253

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2093 - M. 049728 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (38)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04255

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2092 - M. 049735 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (24)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04242

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2091 - M. 049716 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y

Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (17)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04236

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

-----  
Reg. No. 2089 - M. 049146 - Valor CS 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (14)

Presentada: 06-11-98. Expediente No. 98-04234

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

=====  
**PROCURADURIA GENERAL  
DE JUSTICIA**  
=====

**NOTIFICACIONES**

Reg. No. 3189 - M - 369182 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria.» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor LEONTE ARGUELLO HERNANDEZ, propietario de un octavo (1/8) del Inmueble Urbano con un área de 15,369.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 10890, Tomos: 232 Y 235. Folios: 60 y 164, Asiento: 6°, ubicado en el Departamento de León, le hago sa-

ber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de CS 387,300.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3174 - M - 281932 - Valor CS 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor EDMUNDO VIDAURRE BURN, propietario del Inmueble Urbano con un área de 2,467.50 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 72148, Tomo: 1224, Folios: 40/41, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de CS286,200.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3188 - M - 369181 - Valor CS 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora BERTA ADELAIDA CANALES CASTRO DE SOTOMAYOR, propietaria de dos Inmuebles Urbanos que se describen así: a) con un área de 187.57 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N°

44423, Tomos: 619, Folio: 14. Asiento: 3°, y b) ) con un área de 189.16 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 44427, Tomos: 619, Folio: 27, Asiento: 4°, ubicados en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de CS 38,400.00 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3187 - M - 369180 - Valor CS 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad NEJAPA COUNTRY CLUB, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 24,626.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 20159, Tomos: 191 Y 512, Folios: 32 al 35, 129 al 132, Asiento: 1° y 3°, ubicado en esta ciudad de Managua, les hago saber que tienen a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de CS 935,800.00 (NOVECIENTOS TREINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3175 - M - 281933 - Valor CS 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora MODESTA DEL SOCORRO VARGAS DE REYES, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 173.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 76824, Tomo: 1320, Folio: 55, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 6,600.00 (SEIS MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3176 - M - 281934 - Valor C\$ 60.00

### NOTIFICACION

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA:

Al Señor ELIAS CESAR HIDALGO RAMIREZ, propietario del Inmueble Urbano con un área de 66.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el No 47543, Tomo: 689, Folio: 80, Asiento: 4°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 9,500.00 (NUEVE MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3177 - M - 281935 - Valor C\$ 60.00

### NOTIFICACION

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA:

A la Señora LUZ ARELLANO VDA. DE MEJIA, propietaria de dos Inmuebles Urbanos con un área total de 1.178.00 Mts<sup>2</sup>, e inscritos bajo los números siguientes a) el N° 34671, Tomo: 471, Folios: 247, Asiento: 1°, y b) el N° 37479, Tomo: 506, Folios: 203, Asiento: 1°, ubicados en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 174,300.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3178 - M - 281936 - Valor C\$ 60.00

### NOTIFICACION

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

#### NOTIFICA:

Al Señor HECTOR AUGUSTO MARTINEZ SANCHEZ, propietario del Inmueble Urbano con un área de 1.816.00 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 59302, Tomo: 920, Folios: 149, Asiento: 5°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 103,600.00 (CIENTO TRES MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3179 - M - 281937 - Valor C\$ 60.00

### NOTIFICACION

Procuraduría General de Justicia

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora AMALIA ASTORGA DE BROCKMAN, propietaria del Inmueble Urbano con un área de 8,947.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 3996, Tomo: 103, Folio: 77, Asiento: 10°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 795,400.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3180 - M - 281938 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor CARLOS LACAYO ARANA, propietario del Inmueble Urbano con un área de 7,974.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 25005, Tomo: 329, Folio: 179/180, Asiento: 3°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$1,205,700.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3186 - M - 369179 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad BANCO DE AMERICA, S. A., propietaria del Inmueble Urbano con un área de 327,348.28 Mts2, e inscrito bajo el N° 20499, Tomo: 671, Folio: 40-44, Asiento: 6°, ubicado en el Departamento de León, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 7,777,800.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3181 - M - 281939 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor SWAMI GURU DEVANAD MAHARAJ, propietario del Inmueble Urbano con un área de 7,682.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 65840, Tomo: 1101, Folios: 240, Asiento: 1°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República,» la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$720.600.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----

Reg. No. 3182 - M - 281940 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria,» el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor OFILIO MENDOZA OSORNO, propietario del Inmueble Urbano con un área de 634.50 Mts2, e inscrito bajo el N° 25123, Tomo: 324/464, Folios: 284/131, Asiento: 2°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$34,300.00 (TREINTICUATRO MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3183 - M - 281941 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor CARLOS GADEA GUTIERREZ, propietario del Inmueble Urbano con un área de 847.41 Mts2, e inscrito bajo el N° 37892, Tomo: 1219, Folios: 112, Asiento: 3°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 45,800.00 (CUARENTICINCO MIL OCHOCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3185 - M - 369178 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Señora PLACIDA MARGOT GUTIERREZ DE LALINDE,

propietaria del Inmueble Urbano con un área de 352.00 Mts2, e inscrito bajo el N° 32034, Tomo: 434, Folios: 115/116, Asiento: 3°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$52,100.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIEN CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3173 - M - 369183 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

A la Sociedad MAQUINARIAS Y EQUIPOS, S. A., propietaria de dos Inmuebles Urbanos que se describen así: a) con un área de 2,146.12 mts2, e inscrito bajo el No. 22830, Tomo 886, Folios 18 al 20, Asiento 16°, y b) con un área de 9,078.00 mts2, e inscrito bajo el No. 22834, Tomo 886, Folios 21 al 23, Asiento 4°, ubicados en esta ciudad de Managua, le hago saber que conforme Acta Resolutiva de la O.C.I. No. 537-01-98, de las tres y treinta minutos de la tarde del día veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, el valor de los inmuebles antes relacionados se determinó en C\$435,860.78 (CUATROCIENTOS TREINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA CORDOBAS CON 78/100). Se deduce la cantidad de C\$507,110.40 (Quinientos Siete Mil Ciento Diez Córdoba con 40/100), por deudas con el Sistema Financiero Nacional a la fecha de afectación. Por lo tanto se resuelve la solicitud de Indemnización de MAQUINARIAS Y EQUIPOS, S. A. : CERO.

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve.  
Apolinar Vanegas López. Notario III del Estado.

-----  
Reg. No. 3184 - M - 281942 - Valor C\$ 60.00

**NOTIFICACION**

**Procuraduría General de Justicia**

Dirección de Notaría III del Estado.

En cumplimiento al Arto. 14 de la Ley N° 278 «Ley Sobre Propiedad Reformada Urbana y Agraria», el suscrito Notario III del Estado.

**NOTIFICA:**

Al Señor ARCADIO PERALTA MONGE, propietario del Inmueble Urbano con un área de 8,050.31 Mts<sup>2</sup>, e inscrito bajo el N° 63600, Tomo: 1039, Folios: 212/213, Asiento: 2°, ubicado en esta ciudad de Managua, le hago saber que tiene a la orden en «La Tesorería General de la República», la cantidad en «Bonos de Pago por Indemnización» hasta por la suma de C\$ 304,300.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CORDOBAS NETOS)

Managua, ocho de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Apolinar Vanegas López, Notario III del Estado.

**ALCALDIA**

**ALCALDIA MUNICIPAL DE BOACO**

Reg. No. 1562 - M. 31581 - Valor C\$ 120.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal del Municipio de Boaco, Departamento de Boaco, certifica el Acta No. 36 la cual se encuentra frente al folio 55 al 57 del libro No. 2, que lleva el Concejo Municipal de la Alcaldía en el presente año, la que integra y literalmente dice: Acta No. 36, en la ciudad de Boaco, Departamento de Boaco, a las once y quince minutos de la mañana, del día Domingo 7 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en Sesión Extraordinaria en la Alcaldía Municipal. El Concejo Municipal presidido por la Vice Alcalde Dra. Ligia C. Henríquez Baca y los siguientes Concejales Propietarios: Lic. Mayra González Suárez, Sra. Ada Luz Flores Obando, Sr. Napoleón Cubas Ocampo, Dr. Eduardo Reyes Herrera, Sra. Corina Amador Hernández, Sr. Arcadio Amador Amador, Sr. Lucas Amador Ramos, Sr. Luis A. Martínez Cano, el Concejales William Picado no asistió a este Sesión. Dra. Aurora Amador, Procuradora Departamental, William Howard López, Juez del Crimen, Dr. David Roa Rayo, por la Corte Suprema de Justicia. Después de haber constatado el quórum legal por la Dra. Ligia C. Henríquez se abre la Sesión...partes inconducentes...Elección del Jurado de Conciencia 1999 del Municipio de Boaco.

El Orden de los electos es el siguiente:

**PROPIETARIOS:**

ZELIDEY AMADOR, JOSE MARIA BUITRAGO, CARMEN MENDOZA, JOSE GREGORIO GUERRERO, GLORIA CASTRO, HORACIO ROJAS, ORLANDO SELVA, ORLANDO RIVAS, RODOLFO BELLO, MARIBEL MOLINA, MARTHA

BLANDON, AMELIA SOBALVARRO, XIOMARA SOLANO, SORAYDA SANCHEZ, SIPRIANO LUNA, EMIGDIO SEQUEIRA, BERNARDINA RIVAS, EDUIN CUBAS, MAURICIO INCER, ELI MIRANDA, ALINA JARQUIN, ISABEL LUNA, FELIX SANCHEZ, LILLIAM ARTOLA, VERONICA PEREZ, NANCI JARQUIN, MEDARDO DELGADILLO, MARTHA ADILIA SUAREZ, JUANA FRANCISCA SUAREZ, MARIA ESPERANZA LOPEZ, ELIDA FITORIA, CRISTINA DIAZ, MARCELA ROCHA, JOSE SANTANA LOPEZ, JOSE MARIA PEREZ, JOSE ANDRES GONZALEZ, MARTHA NICARAGUA, CONY DIAZ, LEONOR SARAVIA, AURA MENDOZA, JOSE SALAZAR, NOEL ROCHA, MARTIZA REYES, EMELINA GONZALEZ, REYNALDO GONZALEZ, JOSE CASTILLO, ENRIQUE CERDA, MILTON GUTIERREZ, MARGARITA CARVAJAL, IRENE CERDA, DIGNO TELLEZ, CANDIDA CORRALES, JOSE SANTOS ALONZO, RAFAEL GOMEZ, LUIS RODA, MARIA ADILIA CERDA, ROSA AMELIA ESCOTO, JUAN PABLO LUNA, SOFIA BRIZUELA, JOSE LOPEZ, LIDIA SOZA, NORMAN ALVAREZ, CARLOS PEREZ, ARCENIO SOLANO, LUIS ROCHA, JULIO FLORES, NADINA INCER, HERNAN SOTELO, ALICIA LOAISIGA, TERESA SAAVEDRA, ROGER SELVA, RAMON CUBAS, FENENA TINOCO, DANIEL ROA, YADIRA LOPEZ, LEONCIO GUADAMUZ, EUSEBIA PALACIOS, ANTONIO INCER, ARTURO CASERES, EDELMA VARELA, RAMON OPORTA, JOAQUIN ARCIA, AURA VALLE, PETRONA POLANCO, JOSE GONZALEZ, JUAN SOBALVARRO, CARMEN JIRON, SALVADORA ARAUZ, WILLIAN SANCHEZ, REINA MASIS, IVAN JARQUIN, OMAR PEREZ, ALBA JENNY SANCHEZ, ISALDA SEVILLA, ALBERTO VARELA, CARLOS BRIZUELA, ANGELA SOBALVARRO, ROSA ANGELICA ESPINOZA, WILLIAM HERNANDEZ, MAYRA BUITRAGO.

**SUPLENTES:**

AMELIA PACHECO, RENE SOBALVARRO, NIDIA ABARCA, MARGARITA ZAPATA, ANGEL TREMINIO, MIRIAM SILES, ROSARIO SOTO, ORLANDO LUQUEZ, MARIA LEIVA, LIGIA ORTEGA, CARMEN GADEA, MARIBEL DELGADILLO, MIRLA SOTELO, MARIO ICAZA, AGENOR ARIAS, CARLOS MARTINEZ, MARIA VANESSA GADEA, ANA LUBIS URBINA, ALICIA SOZA, EDUARDO SANCHEZ, YASSINA MAURA GUINDO, SANTOS GONZALEZ, MARIO GONZALEZ...partes inconducentes...No habiendo más asunto que tratar se da por concluida la sesión a la una de la tarde del día Domingo 7 de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Leída que fue la presente Acta la encontramos conforme. ratificamos y firmamos.- (f) Ligia Henríquez.- (f) Mayra González.- (f) Ada Luz Flores.- (f) Napoleón Cubas.- (f) Eduardo Reyes.- (f) Corina Amador.- (f) Arcadio Amador.- (f) Lucás Amador.- (f) Luis A. Martínez, no asistió, el Concejales William Picado, Dr. William Howard López, Juez del Crimen y Dra. Aurora Amador Díaz, Procuradora y el Dr. David Roa por parte de la Corte Suprema de Justicia.

En fe de lo que firmo la presente Certificación en la ciudad de Boaco, a los quince días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.-Mayra González Suárez, Secretaria del Concejo Municipal.

**SECCION JUDICIAL**

**DECLARATORIAS DE HEREDEROS**

Reg. No. 2764 - M. 132850 - Valor C\$ 30.00

El señor **RIGOBERTO LORENZO DAVILA SANCHEZ**, solicita sea declarado heredero universal de los bienes, derechos y acciones que dejara al morir su padre el señor **Ignacio Dávila Orozco**.- Quien se crea con derechos opóngase en el término legal.- Dado en el Juzgado Segundo Civil de Distrito de Managua, el día ocho de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil de Distrito de Managua.

-----  
Reg. No. 2675 - M. 31834 - Valor C\$ 45.00

**LESBIA ZAMBRANA RODRIGUEZ DE ROJAS**, solicita declárese heredera de los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara su madre señora doña **Carmen Rodríguez Lara viuda de Zambrana**.- Opónganse.- Juzgado Primero Civil de Distrito. León, veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Angela Castillo Polanco**, Secretaria.

-----  
Reg. No. 2505 - M. 1431795 - Valor C\$ 60.00

**SONIA GAZO LANZAS**, solicita se le declare heredera en unión de su hermano **CARLOS ALONSO LANZAS**, de todos los bienes, derechos y acciones que dejó al morir la señora **Angela Lanzas Bustos**.- Opóngase.- Juzgado de Distrito de lo Civil. Rivas, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Brenda Lee Villarreal C.**, Secretaria Juzgado de Distrito Civil. Rivas.

-----  
Reg. No. 2506 - M. 376874 - Valor C\$ 30.00

**ALBA LUZ CENTENO**, solicita declaratoria de herederos en unión de sus hermanos **ANDREA, LAURA, FELISARIO y JAVIER**, todos de apellidos **ESCOTO CENTENO**, de todos los bienes, derechos y acciones que dejara su hermano **Luis Manuel Gutiérrez Centeno**.- Opónganse legalmente.- Juzgado de Distrito Civil. Esteli, veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito, Esteli.- **Hilda Amaya U.**, Sria.

-----  
Reg. No. 2683 - M. 1259791 - Valor C\$ 30.00

**JUAN FELIPE CASTELLON SUAZO**, solicita declárese único y universal heredero unión hermano **JOSE CASTELLON SUAZO, JUSTO CASTELLON SUAZO, PEDRO PABLO CASTELLON SUAZO, ERUNDINA CASTELLON SUAZO y LEONEL ISAAC CASTELLON FERRUFINO**, de todos los bienes, derechos y acciones y en la cesacion de comunidad que al morir dejara el señor **Félix Zenón Castellón Martínez**, conocido socialmente como **Zenón Castellón**.- Opónganse.- Juzgado Primero Distrito de lo Civil y Laboral. Chinandega, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Esperanza Martínez**, Sria.

Reg. No. 2685 - M. 132843 - Valor C\$ 60.00

**CARLOS JOSE GARCIA LOPEZ**, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio de **Diriamba**, solicita se le declare único y universal heredero de los bienes, derechos y acciones dejados por su difunto padre el señor **Carlos José García Rosales**, señaló como único bien una propiedad urbana ubicada de la **Basílica Sn. Sebastián** una cuadra al Norte en esta ciudad, la que está inscrita en Asiento 4o., Folio 180, Tomo 95, Finca No. 2701, Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público de este Departamento.- Interesados opóngase en el término de ocho días después de publicado el presente cartel.- **Diriamba**, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Dr. José del Carmen Cortez D.**, Juez de Distrito por Ministerio de Ley. **Diriamba**.

-----  
Reg. No. 2686 - M. 208079 - Valor CS 30.00

La señora **MARIBEL HERRERA SILVA**, solicita se le declare heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al morir dejara el señor **Luis Felipe Romero Bosquez**.- Interesados oponerse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito de Managua, a los cinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Civil del Distrito de Managua.- **Zayda Rivas González**, Secretaria Judicial.

-----  
Reg. No. 2760 - M. 132809 - Valor CS 30.00

**MARITZA ELISA MEJIA GARCIA**, solicita se le declare única y heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones de la señora **María del Carmen García**.- Opóngase.- Juzgado de Distrito de lo Civil. Rivas, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Brenda Lee Villarreal C.**, Sria.

-----  
Reg. No. 2761 - M. 132808 - Valor C\$ 30.00

**FRANKLIN GONZALEZ MONGE**, solicita se le declare único heredero y universal de todos los bienes, derechos y acciones que dejase al morir su padre el señor **José Mateo González Irigoyen**.- Opóngase.- Rivas, veintisiete de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- **Brenda Lee Villarreal C.**, Sria.

-----  
Reg. No. 2762 - M. 34923 - Valor C\$ 45.00

**OSCAR DANILO GARCIA ROMERO**, en carácter de cesionario solicita se declare única y universal heredera a **EUMELIA DOMINGA ROMERO BERMUDEZ**, en la sucesión de su padre señor **Juan Rafael Romero Novoa**, y al señor **Oscar Danilo Garcia Romero**, en carácter de cesionario que le corresponde a **Eumelia Dominga Romero Bermúdez** en carácter de cedente en la sucesión de la causante.- Opónganse.- Juzgado Primero de Distrito de lo Civil y Laboral.- **Chinandega**, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- **Esperanza Martínez**, Sria.

-----  
Reg. No. 2862 - M. 132727 - Valor CS 45.00

**ANTONIO NEZME ZARUR**, solicita se le declare heredero en

unión de la señorita **MARIA TERESA ORDOÑEZ CASTRO** y de la señora **MILAGROS DE LOURDES PEREZ VILLALTA**, se les declare herederos de un inmueble ubicado en el Barrio El Calvario de esta ciudad, de la Iglesia del mismo nombre dos cuadra y media al Poniente, consistente en casa y solar, que mide diez varas y media de frente, a la calle por veintiocho varas y media de fondo, medidas de Sur a Norte, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Juan Reymundo Cheng; SUR: Calle enmedio, Alejandra Ríos; ESTE: Juan Reymundo Cheng; y OESTE: Sucesores de Luis Velásquez.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral. Chinandega, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventinueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Sria.

Reg. No. 2816 - M. 010422 - Valor C\$ 30.00

**DAVID LESTER ODE COE**, unión hermana, solicita declárenseles herederos difunta madre Phillip Coe de Ode, bienes, derechos, acciones.- Oponerse.- Juzgado Civil de Distrito. Granada, dieciséis de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Bernarda Cruz Hernández, Secretaria Juzgado Civil de Distrito de Granada.

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. No. 3231 - M - 369255 - Valor C\$ 60.00

Cítase a los señores **ALMA LILA PASTORA ZEULI**, **LEONCIO VALLECILIO GALAN**, **SUSANA DEL SOCORRO MONTERREY JARQUIN**, **BLANCA NIEVE RIVERA RIVERA**, **AGUSTIN CEVERO TELIEZ JIRON**, **ROSA ARGENTINA FUENTES**, **MARLON VICENTE ANTON PEÑALBA**, **MAYELA DEL CARMEN SANCHEZ MOLINARES**, **MARGARITA ALMANZA PICADO**, **GILBERTO JOSE RIOS MUNGUIA**, **BLANCA MELBA ROBLETO ROJAS**, **YADIRA AZUCENA MORALES**, **KRUZ ILEANA VALLEJOS SALGADO**, **SANTOS DONALDO LARA GONZALEZ**, **FRANCISCO SALVADOR CARRION MEDAL**, **JUAN IGNACIO URBINA SALINAS**, **JOAQUIN CANDELARIO ARTEAGA CARRION**, **FRANCISCO JOSE GUTIERREZ MARTINEZ**, **PEDRO ANASTACIO JIRON GARCIA**, **GILBERTO ANTONIO CASTILLO**, **MANUEL DE JESUS PEREZ CENTENO**, **FRANCISCO GERMAN ARTEAGA CARRION**, **BAYARDO JOSE BEJARANO OROZCO**, **EDUARDO JULIO ABURTO MEZA**, **DONALD ANTONIO CANO AGUIRRE**, **RODOLFO ERNESTO SARRIA**, **JOSE SANTOS REYES ARAGON**, **LUIS ANTONIO ABURTO SANCHEZ**, **JUAN JOSE OROZCO FUENTES**, **MAXIMILIANO MEZA PEREZ**, **JOSE ROBERTO URBINA JARQUIN**, **ROSA LUZ ESPINOZA TELLES**, **SALOMON GAITAN GONZALEZ**, **JOSEFA TERCERO DE GAITAN** Y **GILBERTO JOSE RIOS ROBLETO**, para que dentro del término de veinte días a partir de la publicación del último edicto, concurren a este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarles Guardador Ad-Litem si no comparecen dentro del Juicio Sumario de Nulidad y otros que promueve en su contra la Procuraduría General de Justicia. Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Distrito de Managua, a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. Enmendado: catorce. vale. Dr. Medardo Mendoza Yescas, Juez Cuarto Civil de Distrito de Managua. Lic. Olinda Ramírez, Secretaria de Actuaciones.

#### CITACIONES DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JUAN CARLOS BRENES SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS**, en perjuicio de **DORA MARIA OROZCO ALVAREZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **LEONEL BRENES SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS**, en perjuicio de **DORA MARIA OROZCO ALVAREZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ONEYDA CALDERA SILVA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **CESAR AGUSTO MOJICA LOPEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **RAUL MELENDEZ**

GARCIA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ESTAFA, en perjuicio de JULIO RENE CHAVEZ URBINA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado FRANCISCO JOSE CONRADO CASTILLO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de RICARDO JOSE ZAPATA OCAMPO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado GASPAR GARCIA MEJIA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de ALEJANDRO CESAR PALACIOS JIRON, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado MIGUEL ANGEL CASTELLON, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de ALEJANDRO CESAR PALACIOS JIRON, nombrarle Defen-

sor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado SANTOS RIOS MEJIA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de JUSTINA DEL SOCORRO ZELAYA ARROLIGA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado PATRICIA PICADO, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de ELIZABETH BORGE PALZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado ALBERTO RUIZ LIRA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de ELBA ALTAMIRANO PALACIO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra

oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JORGE LUIS MENDEZ GOMEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **ELBA ALTAMIRANO PALACIO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **MARIO LENIN TELLEZ MENDEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **AMENAZAS DE MUERTE**, en perjuicio de **ELBA ALTAMIRANO PALACIO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **DAVID EFRAIN LOPEZ MARTINEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON INTIMIDACION**, en perjuicio de **YASSER YAROT ARTEAGA LOPEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Ale-

mán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **LENIN ANTONIO MARTINEZ CRUZ (ALIAS EL PERRO)**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES Y AMENAZAS**, en perjuicio de **NAVARDO ENRIQUE GONZALEZ AMADOR**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los ocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **CARLOS BRENES SILVA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **LESIONES**, en perjuicio de **ANGELA FIDELIA VALLE MORENO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los primero días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **NESTOR MAURICIO RUIZ ESPINALES**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **HURTO**, en perjuicio de **KARLA PATRICIA JUAREZ GONZALEZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los primero días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado FRANCISCO JOSE SALGADO MENA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON INTIMIDACION, en perjuicio de JOSE EDUARDO PRADO FLORES Y MARLON ANTONIO MEZA MARTINEZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los un días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado OSCAR MONTES RAMIREZ MARTINEZ Y SILVIA GALAZAR, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de DAÑOS A LA PROPIEDAD Y AMENAZAS, en perjuicio de LEONARDA ELBA PRADO CUADRA, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los primero días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado DAMASO CRUZ FLORES, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de PABLO ANTONIO SALGADO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado JULIO CESAR RIOS CANBOA Y OTROS, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de ROBO CON FUERZA, en perjuicio de ELISA AZUCENA SANTOS LARGAESPADA, nom-

brarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado MARLON JOSE RIVERA CHAVARRIA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de MARTHA LORENA OROZCO PALACIOS, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado VICTOR MANUEL HERRERA FONSECA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de LESIONES, en perjuicio de JOSEFA LOPEZ DIAZ, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

-----

Por Unica Vez cito emplazo al procesado MAGDA MARTINEZ SILVA, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS, en perjuicio de HAYDA MARIA BALTONADO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de Enero de mil novecientos noventa y ocho.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.